31. Prestación ortoprotésica. Dietoterapia. Evaluación y control. Normativa legal.
32. El transporte sanitario. Modalidades. Evaluación y control. Normativa legal.
33. Los reintegros de gastos. Las reclamaciones del usuario.
34. Evaluación y control de la asistencia sanitaria prestada con medios ajenos. Normativa legal de la asistencia sanitaria concertada. Evaluación y control de los centros hospitalarios concertados. Acreditación y calificación de centros.
35. Evaluación y control de la asistencia ambulatoria concertada. Los servicios de oxigenoterapia-ventiloterapia y hemodiálisis a domicilio.
36. Valoración médica del daño corporal. Concepto del daño. Los daños a las personas en el ámbito del Derecho Penal y Civil. Nexo de causalidad. Estado anterior.
37. Tablas y baremos de valoración. Sistema empírico. Criterio objetivo de Fernández-Rozas. Método McBride simplificado. Método de Gautier. Baremo de invalideces postraumática de Melennec. Baremo francés de AT y EP. Baremo de la Sociedad de Medicina Legal y Criminología de Francia.
38. Informe médico de los daños a las personas: Informe sobre daños corporales. Estructura formal del informe. Informe de daños corporales en materia penal, civil y laboral. Otros documentos médico-legales generados por los daños a las personas.
39. Simulación y disimulación de enfermedades y lesiones. Concepto. Temas médico-legales de simulación y disimulación de las enfermedades y de las lesiones. Diagnóstico médico-legal de la simulación y disimulación.
40. El dolor físico, investigación en la medicina del dolor. Estudio, tratamiento y valoración del dolor. Perjuicio estético. Concepto. Importancia de la estética. Valoración del perjuicio estético. Cuadros clínicos más frecuentes.
41. Los conceptos de deficiencia, discapacidad y minusvalía. Clasificación internacional de deficiencias, incapacidades y minusvalías de la OMS. La valoración de la minusvalía en España. Actuación de los equipos multidisciplinares de valoración y orientación. Los baremos. Las prestaciones no contributivas de la Seguridad Social. Competencias a la hora de declaración de minusvalía. Requisitos y prestaciones del sistema de ayuda social no contributiva.
42. Las peculiaridades de asistencia sanitaria en el colectivo de trabajadores del mar. Los reconocimientos de embarque. La asistencia sanitaria en el mar.
43. La incapacidad temporal: Conceptos, requisitos, beneficiarios, duración, cuantía de las prestaciones. Peculiaridades de las distintas contingencias. Maternidad, beneficiarios, prestación y duración.
44. Gestión y control de la incapacidad temporal. Formas de control del absentismo laboral. La importancia de control del fraude. Los estándares de duración. La colaboración de las MATEPSS y de las empresas.
45. La protección por incapacidad permanente. Beneficiarios, nacimiento, duración y extinción. Prestaciones económicas y prestaciones recuperadoras.
46. La protección por incapacidad permanente. Clases y grados. Revisión de la incapacidad permanente: Causas y plazos.
47. Los equipos de valoración de incapacidades: Competencias, dependencias, estructuras y normas de actuación. Procedimiento para el reconocimiento de las prestaciones por incapacidad permanente.
48. La valoración de la incapacidad laboral. Factores que influyen. El factor médico. La valoración administrativa. Límites de influencia de los factores económicos y sociales. La valoración de la discapacidad en el ámbito social y doméstico. Las actividades de la vida diaria. La valoración de la capacidad para el cuidado personal. La comunicación y habilidad social.

ANEXO III

Tribunal

Titulares:

Presidenta: Doña Sagrario Anta de Anta (Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social, Escala de Médicos Inspectores).

Vocales: Don José María García-Cacillas Díaz (Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social); doña Carmen Rodríguez Gutiérrez (Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social, Escala de Médicos Inspectores); doña María Beltrán Dubon (Catedrática de Microbiología de la Universidad de Alcalá de Henares), don Graciano Alia Álvarez (Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social), y don Amador García González (Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social, Escala de Médicos Inspectores).

Secretaria: Doña Estrella Pérez Cuadra (Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social).

Suplentes:

Presidenta: Doña María Isabel Sáinz Díaz (Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social).

Vocales: Don José Luis Lorenzo Vieites (Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social, Escala de Médicos Inspectores); doña María del Carmen Juárez Lasso (Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social); don José Vicente Saz Pérez (Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, Profesor Titular de Microbiología de la Universidad de Alcalá de Henares); doña Julia Losa Campillo (Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social, Escala de Médicos Inspectores), y doña Rosario Valero Muñoz (Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social, Escala de Médicos Inspectores).

Secretaria: Doña María Jesús Toledo Moreno (Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social).

ANEXO IV

Modelo de declaración

Don/doña ....., con domicilio en ....., y documento nacional de identidad número .....

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social, que no ha sido separado/a del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 2001.

18546 *ORDEN de 25 de septiembre de 2001 por la que se modifica el plazo de resolución de concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Sanidad y Consumo (Instituto Nacional de la Salud), convocado por Orden de 12 de julio de 2001.*

La base décima, punto 1, de la Orden de 12 de julio de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 25), por la que se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Sanidad y Consumo (Instituto Nacional de la Salud), establece que dicha convocatoria se resolverá por Orden de este Ministerio, en un plazo máximo de dos meses desde el día siguiente al de finalización de la presentación de instancias.

Dada la coincidencia del plazo de resolución con el período vacacional y, en consecuencia, las dificultades que de ello derivan para la resolución del concurso, se hace necesaria la ampliación del plazo inicialmente establecido.

Por todo ello, este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda ampliar en un mes el plazo establecido en la citada base décima.

Madrid, 25 de septiembre de 2001.—La Ministra, por delegación (Orden de 4 de diciembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» del 20), el Director general del Insalud, Josep María Bonet Bertomeu.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Salud.